



PROTOCOLO Y CÓDIGO DE CONDUCTA FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO DEPORTIVO DEL CAU RUGBY VALENCIA

1. OBJETO

El presente Protocolo y Código de Conducta tiene por objeto establecer el conjunto de principios, normas de comportamiento, medidas preventivas y procedimientos de actuación del CAU Rugby Valencia, dirigidos a prevenir, detectar y actuar frente a situaciones de violencia y discriminación en el ámbito deportivo, con especial atención a la protección de las personas menores de edad.

2. MARCO NORMATIVO

El presente documento se fundamenta en la normativa vigente aplicable, entre la que destacan:

Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia
Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato y la no discriminación
Ley 19/2007, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte
Real Decreto 1110/2015, relativo al Registro Central de Delincuentes Sexuales
Normativa autonómica de la Comunitat Valenciana en materia de igualdad, infancia y diversidad
Protocolo de prevención y actuación de las Instalaciones Deportivas Municipales de València
Código ético de la Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana AGO 19 de julio de 2025

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Protocolo será de obligado cumplimiento para:

Deportistas (menores y adultos)
Personal técnico, entrenadores/as y monitores/as
Miembros de la Junta Directiva
Personal voluntario
Familias y acompañantes
Cualquier persona vinculada al CAU Rugby Valencia

Será aplicable en todos los contextos en los que el club desarrolle su actividad, entrenamientos, competiciones, desplazamientos, actividades sociales y formativas e Instalaciones deportivas.

4. PRINCIPIOS GENERALES Y CÓDIGO DE CONDUCTA

Todas las personas vinculadas al CAU Rugby Valencia deberán observar los siguientes principios:

Respeto a la dignidad, integridad e igualdad de todas las personas
Rechazo absoluto de cualquier forma de violencia o discriminación
Promoción de un entorno seguro, inclusivo y libre de acoso

Uso de un lenguaje respetuoso y adecuado
Prohibición de conductas intimidatorias, vejatorias o humillantes
Respeto a la diversidad, incluyendo la diversidad funcional, cultural, sexual y de género
Cumplimiento de las normas de convivencia deportiva y juego limpio

5. DEFINICIONES

A efectos del presente documento:

Violencia: cualquier acción u omisión que cause o pueda causar daño físico, psicológico o moral

Acoso: conducta reiterada de hostigamiento que atenta contra la dignidad de una persona

Discriminación: trato desigual basado en circunstancias personales o sociales

Agresión sexual: cualquier conducta que atente contra la libertad sexual sin consentimiento

6. MEDIDAS PREVENTIVAS

El club adoptará, con carácter permanente, las siguientes medidas:

Difusión del presente Protocolo y Código de Conducta

Formación del personal técnico en prevención y protección

Designación de una Persona Delegada de Protección

Supervisión de actividades con menores, evitando situaciones de aislamiento

Regulación del uso de vestuarios y espacios sensibles

Prohibición del uso de dispositivos de grabación en zonas privadas

Promoción activa de valores de respeto, inclusión y convivencia

7. ORGANIZACIÓN INTERNA

7.1 Persona Delegada de Protección (PDP)

El CAU Rugby Valencia designará una Persona Delegada de Protección, en cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021.

Será designada por el club y tendrá las siguientes funciones: la recepción de comunicaciones, la Activación del protocolo, la Recogida de información, la Elaboración de informes y, la Coordinación de actuaciones.

Deberá contar con formación adecuada y ser accesible para todos los miembros del club.

El club habilitará un canal accesible y confidencial para la comunicación de incidencias, que podrá consistir en: una dirección de Correo electrónico, un Teléfono de contacto o bien la Comunicación directa con la Persona Delegada de Protección.

Se garantizará en todo momento la confidencialidad de las comunicaciones

7.2 Junta Directiva

Corresponde a la Junta Directiva:

Aprobar el presente documento
Garantizar su cumplimiento
Adoptar las medidas disciplinarias correspondientes
Supervisar su aplicación

8. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

8.1 Inicio del procedimiento

Se iniciará mediante comunicación:

De la persona afectada
De su representante legal
De cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos
La comunicación podrá realizarse verbalmente o por escrito.

8.2 Actuaciones iniciales

La Persona Delegada de Protección:

Recabará información relevante
Evaluará la situación
Adoptará medidas de protección urgentes si fueran necesarias

8.3 Instrucción

Se elaborará un informe que contendrá:

Descripción de los hechos
Identificación de personas implicadas
Valoración de la situación
Propuesta de medidas

8.4 Resolución

La Junta Directiva podrá acordar:

Archivo del expediente
Adopción de medidas internas
Suspensión temporal de funciones o participación
Expulsión o sanción disciplinaria
Comunicación a autoridades competentes

9. ACTUACIÓN EN CASO DE MENORES

Cuando los hechos afecten a menores de edad:

Se garantizará su protección inmediata

Se priorizará el interés superior del menor

Se informará a sus representantes legales, salvo causa justificada

Se dará traslado a las autoridades competentes cuando proceda

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Toda la información derivada de la aplicación del presente Protocolo será tratada con estricta confidencialidad, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

11. REGISTRO DE INCIDENCIAS

El club llevará un registro interno de incidencias, garantizando la confidencialidad, la protección de datos, así como el seguimiento de casos.

El presente Protocolo será objeto de evaluación periódica por la Junta Directiva, con el fin de garantizar su eficacia y adaptación a posibles cambios normativos o necesidades del club.

12. FORMACIÓN

El club promoverá acciones formativas periódicas en materia de protección de menores, prevención de la violencia e igualdad y no discriminación.

12. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El presente Protocolo y Código de Conducta ha sido aprobado por la Junta Directiva del CAU Rugby Valencia en fecha 23 de marzo de 2026.

Asimismo, el documento será sometido a ratificación por la Asamblea General del club, en la primera sesión que se celebre, al objeto de reforzar su validez y garantizar su conocimiento y aceptación por parte de las personas asociadas.

El presente documento entrará en vigor desde la fecha de su aprobación por la Junta Directiva, sin perjuicio de su posterior ratificación por la Asamblea General.

Javier Muñoz Cervera
Presidente del CAU Rugby Valencia